

## MENDOZA FIDUCIARIA S.A.

Fiduciaria del Fideicomiso

### “FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)”

### “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA MENDOZA NORTE 220/132 KV” “EX-2026-01172061- -GDEMZA-CCC”

## CIRCULAR N° 6

### **CONSULTA N° 23.**

Indicar la distancia de fibra óptica de los siguientes enlaces: MN – ET LH, MN – PSEQ, MN – ET CDP, PSEQ – ETSJ

### **Respuesta N° 23.**

A título referencial, se informan las siguientes distancias aproximadas de fibra óptica:

- MN – ET LH: 12 km.
- MN – PSEQ: 39 km.
- MN – ET CDP: 28 km.
- PSEQ – ETSJ: 104 km.

Los valores son meramente referenciales y no vinculantes, sin que eventuales diferencias de longitud den lugar a reclamos adicionales, mayores costos ni ampliaciones de plazo. Será responsabilidad del OFERENTE y, posteriormente, del CONTRATISTA, verificar las longitudes reales, recorridos, condiciones de instalación, reservas técnicas, empalmes, acometidas, canalizaciones y demás aspectos necesarios para la correcta provisión, instalación, integración y puesta en servicio de los enlaces correspondientes.

### **CONSULTA N° 24.**

Indicar, en lo que respecta a provisión de repuestos, si debemos incluir, además de un set con las placas de los equipos en cuestión, 1 equipo completo de cada tipo de los cotizados (multiplexor, equipo de OP, etc).

### **Respuesta N° 24.**

En materia de repuestos, el OFERENTE deberá ajustarse a lo establecido en el PLIEGO y en las especificaciones técnicas aplicables a cada sistema y equipo.

En particular, deberá contemplarse la provisión de los repuestos mínimos exigidos para asegurar la operación, mantenimiento, reposición y disponibilidad del sistema de comunicaciones, incluyendo los módulos, placas, fuentes, interfaces, accesorios y demás elementos que correspondan conforme a la configuración ofertada.

La necesidad de incluir equipos completos de respaldo —tales como multiplexores, equipos de Onda Portadora u otros— deberá ser considerada por el OFERENTE en función de las exigencias del PLIEGO, la criticidad del equipamiento, la arquitectura propuesta, los criterios de disponibilidad y las recomendaciones del fabricante, quedando su definición final sujeta a revisión en la Proyecto Ejecutivo por parte de la INSPECCIÓN

y/o SUPERVISIÓN. Ante discrepancias, prevalecerá el criterio técnicamente más exigente y compatible con el objeto de la obra.

Todos los repuestos requeridos para cumplir con las prestaciones, disponibilidad y mantenibilidad exigidas deberán considerarse incluidos en la oferta, sin reconocimiento de adicionales por este concepto.

## **CONSULTA N° 25.**

Respecto a la configuración de los multiplexores MPLS, indicar si se debe considerar lo indicado en el pliego correspondiente al Gobierno de Mendoza, o al indicado en el apartado del pliego correspondiente a Distrocuyo. Por favor indicar la configuración correcta a cotizar (cantidad de interfaces Ethernet, E1, C37.94, FXS, TP, etc). Ante discrepancias, prevalecerá el criterio técnicamente más exigente y compatible con el objeto de la obra.

## **Respuesta N° 25.**

El OFERENTE deberá respetar la totalidad de las especificaciones establecidas en el PLIEGO y en la documentación técnica aplicable, considerando la configuración que permita cumplir integralmente con las prestaciones funcionales requeridas para el sistema de comunicaciones.

En caso de existir diferencias, complementaciones o aparentes inconsistencias entre distintos apartados de la documentación, el OFERENTE deberá adoptar la solución más exigente y técnicamente compatible con el objeto de la obra, garantizando la plena funcionalidad, interoperabilidad, redundancia, disponibilidad y operación del sistema.

La configuración definitiva de los multiplexores MPLS —incluyendo cantidad y tipo de interfaces Ethernet, E1, C37.94, FXS, TP y demás interfaces necesarias— deberá ser desarrollada y justificada por el CONTRATISTA en el Proyecto Ejecutivo, sujeto a revisión y aprobación de la INSPECCIÓN y/o SUPERVISIÓN competente. Ante discrepancias, prevalecerá el criterio técnicamente más exigente y compatible con el objeto de la obra.

En todos los casos, la oferta deberá contemplar la totalidad del equipamiento, licencias, interfaces, módulos, fuentes, accesorios, cableados, configuraciones, ensayos e integraciones necesarias para asegurar el cumplimiento integral de los requerimientos del PLIEGO, sin reconocimiento de adicionales, mayores costos ni ampliaciones de plazo.

## **CONSULTA N° 26.**

Ídem punto 5, respecto a las características de la Central Telefónica. Por favor indicar la configuración correcta a cotizar (cantidad de troncales E1, puertos E&M, troncales y abonados 2H, etc).

La Central Telefónica deberá cotizarse conforme a lo establecido en el TOMO III – Sección B.5 “Especificaciones Técnicas para la Provisión del Sistema Telefónico de la E.T. Mendoza Norte 220/132 kV”, incluyendo la totalidad de interfaces, troncales, abonados, licencias, accesorios y funcionalidades necesarias para garantizar la correcta operación e integración del sistema.

## **CONSULTA N° 28.**

Confirmar que NO se debe proveer equipamiento de Comunicaciones en las siguientes estaciones:

- Nodo DAG ET Lujan
- Reyunos
- Agua del Toro

## **Respuesta N° 28.**

Se confirma que no deberá contemplarse la provisión de equipamiento de comunicaciones en las siguientes estaciones:

- Nodo DAG E.T. Luján.
- Reyunos.
- Agua del Toro.

## **CONSULTA N° 30.**

En el itemizado de obra, PROVISIONES COMPLEMENTARIAS en E.T. MENDOZA NORTE - ítem 16, se solicita el montaje de 6 Celdas de 13,2 kV, mientras que en el Esquema Unifilar y provisión, son 7 Celdas + 1 Panel de Remonte de Barras, porque se agrega al conjunto una celda de Acoplamiento con su correspondiente remonte de barras. El texto en el TOMO II - SECCIÓN C.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, en el ÍTEM 11 - CELDAS DE MT Y EQUIPAMIENTOS ACCESORIOS. Sub-Punto 1 - INTRODUCCIÓN, página 103 de 139 también requiere 7 celdas, incluyendo la celda de Acoplamiento de Barras. Rogamos confirmar la cantidad final de celdas a montar.

## **Respuesta N° 30.**

Conforme a lo establecido en el TOMO II – SECCIÓN C.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – ÍTEM 11 “Celdas de MT y Equipamientos Accesorios”, Sub-Punto 1 “Introducción”, deberá contemplarse la provisión y montaje de siete (7) celdas de 13,2 kV, incluyendo la correspondiente celda de Acoplamiento de Barras.

Asimismo, deberán contemplarse todos los paneles, remotes, empalmes de barras, accesorios, estructuras, conexiones y elementos complementarios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento integral del sistema, aun cuando no se encuentren expresamente individualizados en el itemizado.

## **CONSULTA N° 31.**

En el Esquema Unifilar de la Celda de Acoplamiento se representan un transformador de Corriente de Cuba de Cable, un Seccionador de Puesta a Tierra y Descargadores de Sobretensión, que entendemos que es un error de dibujo, no aplicable a una celda de acoplamiento por Barras y no por cable. Rogamos vuestra confirmación.

## **Respuesta N° 31.**

Los planos, gráficos, esquemas unifilares y documentación ilustrativa incorporados al PLIEGO poseen carácter referencial y no vinculante, debiendo el CONTRATISTA desarrollar y verificar la solución definitiva en el marco del Proyecto Ejecutivo.

En el caso consultado, no deberá contemplarse transformador de corriente tipo “Cuba de Cable” para la celda de Acoplamiento de Barras.

La configuración definitiva de la celda, incluyendo sus equipos de maniobra, protección, medición y puesta a tierra, deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas del PLIEGO, a la Licencia Técnica aplicable y a la Proyecto Ejecutivo aprobada por la INSPECCIÓN y/o SUPERVISIÓN.

## **CONSULTA N° 32.**

En el caso que requerirse la Puesta a Tierra de las Barras Colectoras como indica el Esquema Unifilar, se deberá proveer 2 celdas adicionales de Medición de Tensión en Barras con Seccionador de Puesta a Tierra (1 Seccionador celda por cada Sección). La cantidad de celdas en este caso pasaría a 9 en total.

### **Respuesta N° 32.**

El PLIEGO no prevé, en esta instancia, la provisión de celdas independientes adicionales destinadas exclusivamente a la puesta a tierra de las semi barras.

Sin perjuicio de ello, la configuración definitiva de las barras colectoras, medición de tensión y sistemas de puesta a tierra deberá ser desarrollada en el Proyecto Ejecutivo por el CONTRATISTA, conforme a las exigencias técnicas aplicables, la Licencia Técnica, los criterios de operación y seguridad y las definiciones que adopte la SUPERVISIÓN de Obra.

Toda adecuación, integración o solución necesaria para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y operatividad del sistema deberá considerarse incluida dentro del alcance integral de la contratación.

## **CONSULTA N° 33.**

Las 2 celdas de Servicios Auxiliares tienen indicadas en el Esquema Unifilar sendos conjuntos de Transformadores para Medición de Tensión. Esto se corresponde con las vistas de frente de celdas de 13,2 kV que poseen los Cubículos de Medición de Tensión en Barras Colectoras montado sobre el techo de la celda de Servicios Auxiliares. En las celdas de uno de nuestros proveedores los transformadores de tensión van montados en una bandeja basculante tipo volquete. Rogamos confirmar que ésta sea una solución requerida.

### **Respuesta N° 33.**

La solución constructiva y de montaje adoptada para los transformadores de tensión deberá resultar técnicamente compatible con las exigencias del PLIEGO, las Normas Técnicas aplicables, las recomendaciones del fabricante y, especialmente, con las condiciones establecidas en la Licencia Técnica emitida por la Transportista.

No se exige específicamente dicha solución; aunque podrán proponerse distintas configuraciones constructivas —incluyendo soluciones con bandeja basculante u otras equivalentes— siempre que las mismas garanticen adecuados niveles de seguridad, mantenibilidad, accesibilidad, operación, resistencia mecánica y cumplimiento normativo, y sean aprobadas en el marco del Proyecto Ejecutivo por la INSPECCIÓN y/o SUPERVISIÓN competente.

## **CONSULTA N° 34.**

Nótese que el Plano de Frente del Conjunto de Celdas de FOPIATZAD, la representación de la Medición de tensión está indicada en la celda de Acometida del Autotransformador 220 / 138 /13,8 kV, y que no se corresponden con el Esquema Unifilar donde la Medición de Tensión en Barras colectoras está incluida en la celda de Salida al Transformador de Servicios Auxiliares. El texto de las Especificaciones Técnicas Particulares, Apartado 3.7 Descripción del equipamiento de los tipos de celdas, página 122 de 139, incluye la Medición de Tensión en la celda de Servicios Auxiliares. Rogamos confirmar o rectificar si los transformadores de tensión se ubicarán en las celdas de Servicios Auxiliares.

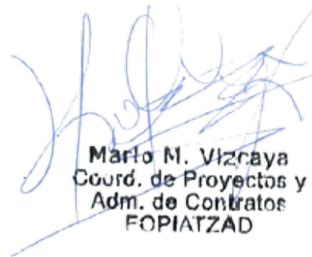
**Respuesta N.º 34.**

Los planos, esquemas y representaciones gráficas incorporados al PLIEGO revisten carácter ilustrativo y referencial.

A los efectos de la cotización, ingeniería y ejecución de la obra, deberá considerarse lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares —Apartado 3.7 “Descripción del equipamiento de los tipos de celdas”—, debiendo contemplarse la Medición de Tensión en las celdas de salida a los Transformadores de Servicios Auxiliares.

La ingeniería definitiva deberá ser desarrollada por el CONTRATISTA en el Proyecto Ejecutivo, asegurando plena compatibilidad funcional, operativa y constructiva entre la totalidad de los sistemas involucrados.

Mendoza, 14 de Mayo del 2026



Mario M. Vizcaya  
Coord. de Proyectos y  
Adm. de Contratos  
FOPITZAD